

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CVE-2011-7332 *Resolución en expediente tramitado para concesión de beca de postgrado.*

La Consejera de Empleo y Bienestar Social el 31 de marzo dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Beca de postgrado destinada a impulsar la especialización en asuntos de cooperación al desarrollo y sensibilización, Orden EMP/70/2010, de 18 de noviembre, la propuesta definitiva de Resolución del órgano instructor que no modifica la propuesta provisional anterior, el Informe Fiscal de la Intervención Delegada y de conformidad con la competencia atribuida en el art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, esta Consejería

RESUELVE

1º.-Conforme al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en base al artículo 2 de la Orden de convocatoria, SE DESESTIMAN, las siguientes solicitudes, en base a la motivación que se indica:

SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PABLO GARCÍA GARCÍA	Falta titulación requerida
MARIA CRISTINA VELAR RIO	Falta de titulación requerida
ANDREA RUÍZ GARCÍA	Falta de titulación requerida
IRANTZU ALDANA REQUENA	Falta titulación requerida y empadronamiento
ROSA PÉREZ AROZAMENA	Renuncia
BLANCA SAZATORNIL PINEDO	No supera segunda fase
LARA TEJERINA DE LA HERA	No supera segunda fase
SARA VÉLEZ SERRANO	No supera segunda fase

2.-Conceder una beca destinada a impulsar la especialización en asuntos de cooperación al desarrollo y sensibilización en la cuantía y condiciones que se señalan a los siguientes solicitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL BECA
DIEGO COBO CALVO	72072959 K	51,22	11.894,03

CVE-2011-7332

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

3.- Designar los siguientes suplentes.

SOLICITANTE	NIF	PUNTUACIÓN
EUGENIO JOSE GONZÁLEZ HOYA	72072516 S	44,88
NATALIA MAGDALENA GLEZ CUEVAS	72084286 D	39,20
JUAN MUÑOZ HORMAECHEA	72075236 K	35,98
CORAL GONZÁLEZ PEREDO	72146061 Y	32,49

4.- La disposición de un gasto por importe total de once mil ochocientos noventa y cuatro euros con tres céntimos (11.894,03) con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.143 A.484.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

5.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden de convocatoria el pago se realizará de la siguiente forma:

1. El importe de la beca será de 932,67 euros brutos mensuales que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 03.06.143A.484.01 de los Presupuestos Generales de Cantabria para 2011 desde el 1 de abril de 2011 y durante el tiempo de su duración, que serán abonados a mes vencido. Dicho importe podrá incrementarse por una sola vez en un máximo de 3.500 euros destinados a cubrir los gastos derivados del viaje al exterior, en el caso de que éste se realice. Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

2. El abono mensual de la beca se realizará previa emisión por el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo de un certificado de desempeño satisfactorio de las funciones encomendadas al becario

3. La beca contemplada en la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.

4. Liberar el crédito sobrante por importe de 2.798,01 € con cargo a dicha aplicación

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 17 de mayo de 2011.

El director general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo,
Alberto García Cerviño.

2011/7332

CVE-2011-7332